

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

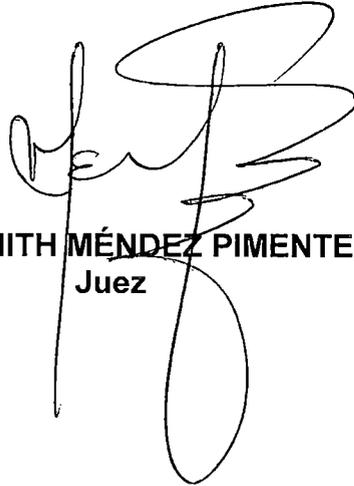
Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

REF. CECMR Y UMH, 2019-00890

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala de Familia, en providencia del 20 de abril de 2022, mediante la cual declaro desierto el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha 26 de octubre de 2021 proferido por este Juzgado.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C.,

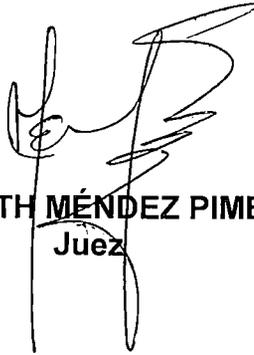
LIMA 2022

REF. CECMR Y UMH, 2019-00890

Atendiendo el informe secretarial que precede, y toda vez que en sentencia proferida en audiencia que data del 20 de abril de 2022 se condenó en costas a la parte demandada en un 50%, sin que allí se hubiesen tasado las agencias en derecho, se dispone:

De conformidad con el artículo 365 del C.G. del P., en consonancia con el artículo 5° del Acuerdo PSAA16-10554 señalar como agencias en derecho la suma equivalente a \$1.000.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez